DICTAMEN U.O.C. Nº 111/2021

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

**"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBÓTICA DEL SNPP" AD REFERENDUM 2022 PLURIANUAL** - ID Nº 405.175

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el objeto de remitir el precio de referencia para la "Adquisición por Vía Excepción de Licencias de Plataforma Coderz para dar Continuidad al Programa de Robótica del SNPP", conforme a lo solicitado por la Gerencia de Acción Formativa del SNPP, en el marco de lo establecido en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**ANTECEDENTES:**

La Dirección del Programa de Robótica, por medio del Memorándum ROBOTICA N° 113/2021 y Memorándum ROBOTICA N° 91/2021, con el visto bueno de la Gerencia de Acción Formativa y la Gerencia Económica, presenta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la solicitud de la renovación de las Licencias de Plataforma de Enseñanza de Robótica, CoderZ, para cursos de Robótica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, y menciona que los cursos se vienen realizando sin inconvenientes a través de fonoclases y plataforma e-learning a distancia debido a la situación de aislamiento actual como consecuencia de la Pandemia del Covid 19 (coronavirus).
En el referido pedido de contratación, solicitan que la contratación sea de carácter plurianual para la activación de 1000 (un mil) licencias para el periodo 2022 y 1000 (un mil) licencias a ser activadas en el periodo 2023.

Este pedido de adquisición de las licencias se fundamenta en lo siguiente:

- El Memorándum ROBOTICA N° 91/2021, de la Sra. Alba C. Cantero, de la Dirección de Programa de Robótica, remitido en fecha 18 de octubre de 2021, manifiesta que el Servicio Nacional de Promoción Profesional, y la Dirección de Robótica en su constante crecimiento en cuanto a la demanda de cursos de Robótica ofrecen una plataforma en línea a través de la cual los estudiantes aprenden habilidades STEM valiosas, como codificación, robótica e informática física. El propósito de esta plataforma es el de promover la ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés), a través de la formación integral e innovadora por medio de tecnología. El curso de robótica fomenta el desarrollo del pensamiento lógico y pensamiento crítico en los alumnos, para su aplicación en la resolución de problemas y diversas situaciones planteadas. Día a día nos rodean cada vez más mecanismos autónomos; estos se encuentran en la industria, en el sector de servicios de salud o explorativos (por ejemplo, áreas insalubres o riesgosas, etc), en los vehículos y hasta en nuestros hogares. Este avance tecnológico exige que uno se actualice constantemente a través del contacto, manejo y entendimiento de las tecnologías de vanguardia. Nuestro país sufre una severa escasez de personal

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

capacitado en construcción, mantenimiento y reparación de máquinas robotizadas. Esto crea una gran fuga de capital y experiencia en la industria local, y, por ende, al país le urgen técnicos con estas características

Debido a esta coyuntura tecnológica y social, la robótica educativa busca ser una herramienta multidisciplinaria que motive y facilite la integración del uso de ciertas tecnologías en el desarrollo diario del pensamiento crítico del estudiante. El propósito no es simplemente construir robots, sino aprender Sobre Mecatrónica, programación, trabajo en equipo, a la vez que competir y sentirse realizado a nivel personal. Con estas iniciativas, se busca vencer barreras limitantes al uso y aplicación con utilidad de tecnologías avanzadas. Los cursos de robótica están direccionados para ampliar la cobertura de empleabilidad en el área de Mecatrónica, ya que las tasas de empleabilidad y crecimiento económico apuntan a las carreras basadas en STEM.

Por otra parte, no es posible utilizar otros productos de marcas o tecnologías distintas, en razón de que los cursos Robótica ofrecidos por medios remotos desde el año 2019 se viene utilizando esta plataforma educativa y un cambio de la misma traería como consecuencia inmediata las reformulación de los cursos dados hasta la actualidad, lo cual incurriría en la falta seguimiento de Cursos impartidos, en gastos de actualización de docentes, en imposibilidad de abrir nuevos cursos, entre otros. La licencia de la plataforma de enseñanza de robótica CoderZ corresponde a Intelitek, la división educativa de Robo Group TEK Ltd., con sede en HaMelacha Street 13, Afek Industrial Park, Rosh Ha'Ayin, Estado de Israel y que desarrolla, fabrica y comercializa productos de capacitación y sistemas de aprendizaje electrónico, es una empresa global y diversificada con tecnologías patentadas a la vanguardia de la robótica, el control de movimiento y la educación tecnológica; con quienes nos comunicamos para exteriorizar nuestro interés de seguir contando con la licencia de uso y la misma nos señala nota mediante que la empresa que comercia de forma exclusiva en nuestro país es G3C INGENIERIA S.R.L. representado por el Sr. Federico Olmedo Ramírez con CI.N° 884.848.

- Además se cuenta con informes de los instructores que indican *…"la plataforma CoderZ es una herramienta muy buena para el desarrollo de clases ya sea de forma presencial o a distancia, ya que es un entorno de desarrollo que se maneja totalmente desde la web … …contamos con un simulador virtual el cual puede ejecutar todas las misiones y tareas que se le asignan al participante sustituyendo lo que sería el uso del robot en forma física…*

La Resolución DNCP N° 1890/2020, establece que las convocantes deben emitir un "Dictamen de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia".

En tal sentido, considerando la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, el precio de referencia solo es posible compararlo con la adquisiciones anteriores realizadas de esta licencia, las cuales son; el llamado: "Adquisición por Vía Excepción de Licencias de

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Plataforma Coderz para dar Continuidad al Programa de Robótica del SNPP" - ID N° 381.192, el llamado con ID N° 363725 para la Adquisición de Licencias de Software para Ofimática y Desarrollo, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) en el marco del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL), y el presupuesto remitido por la Firma G3C INGENIERIA S.R.L.

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, se ha optado por utilizar el presupuesto remitido por la empresa que comercia de forma exclusiva en nuestro país que es G3C INGENIERIA S.R.L.; cuya nota y certificación notarial del país de origen se adjuntan.

El Servicio Nacional de Promoción Profesional, con la presente contratación por vía de excepción, pretende asegurar que los software requeridos para los cursos de Robótica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sean proveídos con celeridad, a un bajo costo y por sobre todo, con un alto grado de eficiencia. Igualmente, la Institución pretende obtener la garantía y el respaldo técnico por las futuras actualizaciones, condiciones que sólo la empresa que ostenta la representación de la marca puede garantizar.

**NORMATIVA VIGENTE:**

El Artículo 33. Casos de Excepción de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: *"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación, se señalan: "...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y "...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".*

El art. 4° - Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: *"...La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".*

Por lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la autorización del procedimiento de acuerdo a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes que rigen la materia; y recomienda la implementación de la Contratación Vía Excepción por encuadrarse a las circunstancias de las previsiones contenidas en el art. 33, inc. a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Salvo mejor parecer.

*Asunción, 27 de diciembre de 2021.*

**ECON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI**
**Director**
**Unidad Operativa de Contrataciones**